



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
ÁREA NORMA SECTOR MUNICIPAL

REF. N° 961.978/24
ADP

SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA A EFECTUAR AJUSTE DE CORRECCIÓN DE PERIODOS ANTERIORES QUE SEÑALA, QUE AFECTA A LA APERTURA DEL EJERCICIO CONTABLE 2024.

Cond. Pte: 30

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
INGRESO	690
FECHA:	22.01.2025
HORA:	12:18
SECCIÓN OFICINA DE PARTES	

SANTIAGO,

I. Antecedentes

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Municipalidad de Providencia solicitando la aprobación de la propuesta de ajustes a la apertura del ejercicio contable 2024.

Al respecto, el municipio señala que realizado el análisis de la cuenta contable 214.09.05.015 (Permisos de circulación en tránsito) de Otras Obligaciones Financieras, se identifica un saldo de arrastre que proviene del año 2021 por un monto de \$77.234. Agrega que, mediante folio de ingreso N°4373342 del 16/03/2021, tesorería municipal percibe el pago de multa de tránsito, el que contablemente erróneamente se registró en la cuenta antes señalada, debiendo reconocerse como ingreso patrimonial del periodo.

Para regularizar la situación descrita, solicita la aprobación de ajuste por corrección de errores de periodos anteriores para regularizar el ingreso patrimonial no reconocido en su oportunidad, mediante un cargo a la cuenta 214.09 Otras Obligaciones Financieras y un abono a la cuenta 31102 Resultados Acumulados por \$77.234.

II. Fundamento Contable

De acuerdo con el numeral 6 del capítulo II de la norma de Anticipos de Fondos de la resolución N° 3, de 2020, de este origen, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile Sector Municipal, señala que en el evento que un anticipo de fondos no se rinda oportunamente a la entidad otorgante pasando a constituir una cuenta por cobrar de ejercicios futuros, se deberá reclasificar, para posteriormente evaluar un posible deterioro y/o baja.

A su vez, el numeral 1 de la norma de Errores en la citada resolución N° 3, de 2020, indica que los errores contables son omisiones e inexactitudes de información fiable que estaba disponible al momento del registro. Luego, en su numeral 6 previene que la corrección de un

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
PROVIDENCIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
ÁREA NORMA SECTOR MUNICIPAL

- 2 -

error de periodos anteriores se ajustará con efecto a la apertura del ejercicio en curso, corrigiendo los saldos iniciales de activos, pasivos y resultados acumulados, según corresponda, es decir, mediante un ajuste a la apertura del ejercicio vigente.

III. Análisis y Conclusión

Este Organismo Contralor ha procedido a revisar y analizar los antecedentes, pudiendo observar que el ajuste propuesto permite la regularización del ingreso patrimonial no registrado en su oportunidad y del pasivo reconocido erróneamente. En base a los argumentos expuestos puede advertirse que el ajuste solicitado cumple con la normativa contable vigente.

Precisado lo anterior, este Organismo Contralor autoriza los ajustes contables propuestos, por lo que el municipio deberá informarlos según lo señalado en anexo A, del Oficio C.G.R. N° E36.796, de 2020, es decir, deberá subir el ajuste a SICOGEN en formato TXT, lo cual será verificado por esta Entidad al momento de cargar el siguiente ajuste:

Código de Cuenta	Denominación	Debe	Haber
21409	Otras Obligaciones Financieras	77.234	
31102	Resultados Acumulados		77.234
Totales		77.234	77.234

Ahora bien, en caso de que el ejercicio contable 2024 se encuentre cerrado, deberá realizar el ajuste a los saldos iniciales 2025, tomando la precaución de verificar los nuevos saldos deudor y acreedor.

Finalmente, resulta oportuno señalar, que lo anterior es sin perjuicio de la verificación de la regularidad de las operaciones, cifras y antecedentes sustentatorios que pueda determinar esta entidad de control, en el ámbito de la fiscalización externa que le corresponde realizar.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Cargo: JEFE DE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE

Fecha: 21/01/2025

Código Validación: 1737494930210-071d8fe5-b494-473c-84fa-bcb87a22cf7b

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

